

27/04/2017

Por amenazar con un arma de fuego a trabajadores que iban a cortar la luz por el no pago del servicio sujeto fue condenado en juicio oral

La Fiscal Rina Blanco López probó, hoy, en juicio oral, la participación culpable de Héctor Alejandro Lemarchand Gómez, en calidad de autor de los delitos de amenazas, una de ellas en contexto de violencia intrafamiliar y de tenencia injustificada de municiones y cartuchos. En el veredicto, el Tribunal Oral en lo Penal de Punta Arenas, sostuvo que para arribar a la decisión de condena, se tuvo presente, el testimonio de distintos testigos, los dichos del propio acusado, declaraciones de los



peritos, prueba documental y evidencia material presentada en juicio, asimismo indicó que la audiencia de lectura del fallo, donde se conocerá la pena que deberá cumplir el acusado, se efectuará el martes 2 de mayo, a las 13 horas. Cabe indicar que los hechos delictuales se perpetraron el 12 de julio del año pasado, aproximadamente a las 11:30 horas, en circunstancias que las víctimas E.A.G.W. y J.A.D.O., ambos trabajadores de una empresa contratista de la empresa EDELMAG, concurrieron a un domicilio ubicado en Villa Suiza en Punta Arenas, con la finalidad de proceder al corte del suministro de energía eléctrica debido al no pago de dicho servicio, y en los momentos en que efectuaban la revisión del medidor, salió desde el interior el acusado Lemarchand Gómez, quién en forma agresiva les consultó sobre su presencia en el lugar, explicándoles uno de ellos que debían realizar el corte eléctrico, ante lo cual les exigió que se retiraran, sin embargo, procedieron con el trámite desde el poste de alumbrado público. Saliendo ahora el acusado con un arma de fuego en sus manos y efectuando un disparo hacia la vía pública, con la finalidad de amedrentar y amenazar a los trabajadores, quienes buscaron refugio, dando pronto aviso a Carabineros quienes encontraron al interior del domicilio una pistola marca SMITH & WESSON, modelo calibre 45, color negro, que mantenía una munición del mismo calibre, un cargador de 9 tiros del mismo calibre sin percutir y 4 cajas contenedoras de 179 cartuchos de munición para esa arma. Además, en el entretecho del baño hallaron un bolso tipo banano, que en su interior mantenía 107 cartuchos calibre 7.62 sin percutir, 1 cartucho punto 30-06, en el cajón del velador del dormitorio principal 11 cartuchos calibre 9 mm sin percutir y sobre el closet de la misma habitación, una funda tipo axilar, con 12 cartuchos calibre 45 para revolver, de los cuales, 4 de ellos presentas proyectil tipo Hollow Point (punta hueca), verificando además que el acusado sólo contaba con autorización de la Dirección General de Movilización Nacional de acuerdo lo exige el artículo 9 de la Ley de Control de Armas, para la tenencia de la pistola marca SMITH & WESSON, modelo calibre 45, serie nro. HAB7735, para uso defensa personal en el domicilio no así para la tenencia de los restantes cartuchos y municiones que mantenía al interior de su domicilio.

Asimismo, se comprobó que 2 rifles de aire comprimido, 33 vainas percutidas calibre 7.62; 438 vainas percutidas calibre punto 30-06; 50 vainas percutidas calibre 38; 9 vainas percutidas calibre 45 (automática); 173 vainas calibre 357 percutidas; 1 cartucho balístico percutido calibre 9mm; 2 vainas percutidas calibre 9mm; 3 vainas percutidas

calibre .22LR; 2 cajas de transporte con el logo winchester; 8 proyectiles balísticos deformados, diferentes calibres; 4 fragmentos metálicos y material plomo.

Es importante señalar que el mismo día y ante la presencia de Carabineros en la casa, un familiar del acusado denuncia violencia intrafamiliar en su contra, situación agravada por las reiteradas amenazas de muerte con la utilización de la referida arma de fuego a través del tiempo y en distintas oportunidades durante el año.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369